

ORDENANZA Nro. 2.164

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo por el area que corresponda a realizar las gestiones pertinentes para la instalacion de un Cartel y/o Carteles en los accesos de cada Barrio, en el que se indicara el nombre del mismo y en el reverso los datos referentes al nombre impuesto, como asi tambien su urbanizacion y el nombre de todas las calles. Determinara asimismo el lugar de su instalacion.
- ARTICULO 2do.- El o los carteles constaran de un soporte metalico empotrado para sosten del mismo, que tendra 1,50 mts. de ancho por 1 (un) metro de alto, con fondo color oscuro y letras blancas, para la mejor visualizacion tanto para automovilistas como asi tambien para los peatones.
- ARTICULO 3ro.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposicion se imputara a la partida presupuestaria correspondiente.
- ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete dias del mes de Octubre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Concejal Juan Aurelio CARDOZO.-

Firmado: Concejal LUIS BRIZUELA RISSI -Vice-Presidente 1o. en  
funcion de Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.